San Lorenzo, 29 de noviembre del 2022.-

NOTA DOC N° 1947/2022

Señores
JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
Delfín Chamorro N962 c/ Colon – Edif. Península 1 – Asunción

Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la prórroga por inclemencias climáticas solicitada en el marco de la ejecución del contrato del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 "RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINA DE UNIDAD ZONAL DE VILLARRICA" ID N° 407395" a fin de notificarle la Resolución del mismo. –

Adjunto copia de: Resolución N° 1769/2022

A su vez solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y las demás pólizas del contrato, según corresponda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida. -

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Recibido Conforme
Reyno Benitez
29/11/2022.

DOC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 969 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 "RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINA DE UNIDAD ZONAL DE VILLARRICA" - ID N° 407.395, ADJUDICADO A LA FIRMA "JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ".

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota presentada por la firma "JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ", por el cual solicita prórroga al plazo de ejecución de la obra correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 "RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINA DE UNIDAD ZONAL DE VILLARRICA" - ID N° 407.395, en la que expone la causal de las prórrogas y adjunta documentos, Expediente SAES N° 61.369; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.O.C. N° 1911/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, elevado por la Dirección General de Administración Finanzas del SENACSA, por el cual remite el Dictamen referente a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas suscrito con la firma "JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada establece en los "Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas": Inclemencias Climáticas: En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 969 .-

contrato. En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

El Dictamen D.O.C. N° 1891/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, que en su parte relevante dice: "*...analizadas las documentaciones remitidas por la contratista, y avalado por los Fiscales de Obras del SENACSA, la Dirección Operativa de Contrataciones considera procedente otorgar la prórroga por diez (10) días corridos, por inclemencias climáticas, la cual se deberá instrumentar vía resolución institucional...*".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Aprobar la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 "RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINA DE UNIDAD ZONAL DE VILLARRICA" – ID N° 407.395.

2º Otorgar la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas por 10 (diez) días corridos, a cuyo efecto se deberá proceder a la extensión de las garantías, según corresponda.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente